

 Alcaldía de Bucaramanga	PROCESO CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	Versión: 2.0	Fecha Creación: 06-09-2022
		Código: F-CIG-1300-238,37-028	
	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORIA INTERNA		

Fecha: 01 de Julio de 2026	Ciudad: Bucaramanga						
Líder de Auditoría: Andrés Orlando Rueda Peña Profesional CPS	Proceso: Secretaria de Planeación (Auditoría al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG)						
	Procedimiento(s): N/A						
Equipo Auditor:							
<table><tr><td>Ella Johana Lizarazo -Profesional Universitario – OCIG</td></tr><tr><td>Carlos Andrés Cortes Zabala - Profesional CPS- OCIG</td></tr><tr><td>Andrea Carolina Maldonado Camargo- Profesional CPS- OCIG</td></tr><tr><td>Rocio Nayide Cáceres -Profesional CPS- OCIG</td></tr><tr><td>María Fernanda Obregón Juanias - Profesional CPS- OCIG</td></tr><tr><td>Mario Fernando Camacho- Profesional CPS- OCIG</td></tr></table>		Ella Johana Lizarazo -Profesional Universitario – OCIG	Carlos Andrés Cortes Zabala - Profesional CPS- OCIG	Andrea Carolina Maldonado Camargo- Profesional CPS- OCIG	Rocio Nayide Cáceres -Profesional CPS- OCIG	María Fernanda Obregón Juanias - Profesional CPS- OCIG	Mario Fernando Camacho- Profesional CPS- OCIG
Ella Johana Lizarazo -Profesional Universitario – OCIG							
Carlos Andrés Cortes Zabala - Profesional CPS- OCIG							
Andrea Carolina Maldonado Camargo- Profesional CPS- OCIG							
Rocio Nayide Cáceres -Profesional CPS- OCIG							
María Fernanda Obregón Juanias - Profesional CPS- OCIG							
Mario Fernando Camacho- Profesional CPS- OCIG							

Introducción:

1. Objetivo General:

Evaluar el grado de implementación, articulación y funcionamiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Alcaldía de Bucaramanga, verificando su conformidad con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la normatividad vigente y su integración con el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la eficacia de las políticas de gestión y desempeño institucional y la contribución del modelo al logro de los objetivos institucionales.

2. Objetivos Específicos:

- Evaluar el nivel de implementación de las dimensiones y políticas de gestión y desempeño institucional del MIPG dentro de los procesos y dependencias de la entidad, objeto de la muestra determinada.
- Verificar el diligenciamiento del formulario único de reporte FURAG vigencia 2025 con sus respectivos soportes de cumplimiento sobre una muestra de las políticas del MIPG, evaluando su coherencia y cumplimiento.
- Verificar el cumplimiento y grado de ejecución de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento derivado de la auditoría anterior al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), con el fin de determinar el avance en el cierre de los hallazgos identificados y la efectividad de las acciones implementadas por las dependencias responsables.
- Verificar el cumplimiento del Decreto 0175 de 2022, “por medio del cual se actualiza y compila del Decreto No.035 de 2019 a través del cual se modifica, adiciona y ajusta el decreto 098 de 2018 por el cual se crea y reglamenta el comité institucional de gestión y desempeño de la administración central de Bucaramanga”.
- Emitir recomendaciones orientadas al fortalecimiento del MIPG y al cierre de brechas identificadas en su implementación, en el marco del seguimiento a la gestión institucional y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

3. Alcance:

La auditoría tiene como propósito evaluar el nivel de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Alcaldía de Bucaramanga, mediante la revisión de una muestra aleatoria del reporte y de las evidencias que soportan la información registrada en el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) correspondiente a la vigencia 2025.

La evaluación permitirá verificar la aplicación de las dimensiones y políticas de gestión y desempeño institucional establecidas en el modelo, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1499 de 2017 y en el Decreto Municipal 0175 de 2022, incluyendo la verificación del funcionamiento y la operatividad del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

 Alcaldía de Bucaramanga	PROCESO CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	Versión: 2.0	Fecha Creación: 06-09-2022
		Código: F-CIG-1300-238,37-028	
	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORIA INTERNA		

El ejercicio de auditoría comprenderá la revisión de la información correspondiente a la vigencia 2025 y los avances registrados durante lo corrido de la vigencia 2026.

La auditoría concluirá con la emisión del informe final que contenga los resultados, observaciones y recomendaciones derivadas del proceso evaluativo.

No obstante, en el desarrollo de la auditoría podrán incorporarse hechos relevantes que se evidencien y que, aun cuando excedan el período inicialmente definido, guarden relación directa con el objeto y alcance del proceso auditor, los cuales quedarán habilitados para su evaluación.

Cuando se requiera ampliar o validar información, podrán tomarse muestras selectivas de soportes, registros o transacciones correspondientes a vigencias anteriores o posteriores, en aplicación de técnicas de auditoría.

1. Resumen de Hallazgos

No	Hallazgo	Responsable(s)
1	Ausencia de evidencias que soporten la respuesta seleccionada y respuestas que no cumplen los criterios evaluados en algunas preguntas del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, vigencia 2025	Secretaría de planeación, Secretaría del Interior, Secretaría Administrativa, Oficina Asesor TICS
2	Debilidad en los soportes documentales que respaldan algunas respuestas del FURAG calificadas como 'Cumple Parcialmente', al no demostrar integralmente el cumplimiento de los criterios evaluados.	Secretaría de planeación, Secretaría Administrativa, Oficina Asesor TICS Secretaría Jurídica Secretaría de Hacienda
3	Debilidades el Decreto Municipal 0175 de 2022, respecto de la definición de responsabilidades para la implementación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional y la Política de Control Interno.	Secretaría de Planeación

2. Recomendaciones

- ✓ Se recomienda a la Alta Dirección y a los líderes de las políticas de gestión y desempeño institucional fortalecer los controles asociados al proceso de diligenciamiento y reporte del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, estableciendo mecanismos estandarizados para la recopilación, validación, organización, conservación y custodia de las evidencias que soportan cada una de las respuestas reportadas. Asimismo, se recomienda implementar revisiones de calidad previas al envío de la información, definir responsabilidades claras para la generación y custodia de los soportes documentales, consolidar un repositorio institucional que garantice su disponibilidad y trazabilidad, y realizar procesos periódicos de capacitación a los responsables de las políticas MIPG sobre los criterios de evaluación del FURAG, con el fin de asegurar que la información reportada sea suficiente, verificable, consistente y refleje de manera objetiva el nivel de implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional, fortaleciendo la confiabilidad de la Medición del Desempeño Institucional y el Sistema de Control Interno
- ✓ Se recomienda fortalecer los procesos internos de las dependencias responsables de las políticas de gestión y desempeño institucional, mediante la implementación de procedimientos estandarizados para la generación, recopilación, validación, organización y conservación de la información y sus evidencias. Asimismo, es conveniente establecer controles internos y responsables claramente definidos para garantizar que la documentación producida durante la ejecución de las actividades sea suficiente, pertinente, oportuna y se encuentre disponible al momento de realizar reportes institucionales, como el FURAG. Estas acciones contribuirán a mejorar la calidad, confiabilidad y trazabilidad de la información, facilitarán los procesos de

 Alcaldía de Bucaramanga	PROCESO CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	Versión: 2.0	Fecha Creación: 06-09-2022
		Código: F-CIG-1300-238,37-028	
	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORIA INTERNA		

seguimiento y auditoría, y fortalecerán la toma de decisiones y el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y mejora continua.

- ✓ Se recomienda a la Secretaría de Planeación, como dependencia responsable de la coordinación y fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Administración Municipal, adelantar la revisión, actualización y ajuste del Decreto Municipal 0175 de 2022, con el fin de armonizar su contenido con el marco normativo vigente aplicable al Sistema de Control Interno y al MIPG. En particular, se deberá precisar el alcance de las responsabilidades asignadas a las dependencias líderes de las políticas institucionales y al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, garantizando una adecuada segregación de funciones entre implementación, coordinación, seguimiento y evaluación, de conformidad con la Ley 87 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1499 de 2017, el Modelo de las Tres Líneas de Defensa y los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- ✓ Si bien, los resultados favorables evidenciados en la vigencia 2025 y el incremento del Índice de Desempeño Institucional de 84,6 a 95,2 puntos, es importante continuar fortaleciendo los mecanismos de gestión documental, control y trazabilidad de las evidencias que respaldan la información reportada en el FURAG, garantizando soportes suficientes, pertinentes y verificables que permitan demostrar de manera objetiva los avances alcanzados. Lo anterior contribuirá a fortalecer la confiabilidad de los resultados institucionales, prevenir riesgos asociados a la ausencia, insuficiencia o debilidad de los soportes documentales y asegurar la sostenibilidad de los logros obtenidos en el marco de la implementación y mejora continua del MIPG.

3. Conclusiones

- Se evidenció que el Decreto Municipal 0175 de 2022 presenta debilidades en la definición y delimitación de responsabilidades relacionadas con la implementación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, particularmente en lo referente a la Política de Control Interno y al rol del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Esta situación genera riesgos de interpretación y posibles afectaciones en la adecuada aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y del Sistema de Control Interno, al no garantizar plenamente la segregación de funciones entre las actividades de implementación, seguimiento y evaluación independiente, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 87 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 y el Modelo de las Tres Líneas de Defensa.
- Como resultado de la auditoría practicada al diligenciamiento y reporte del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, vigencia 2025, se concluye que, si bien la entidad evidencia avances en la implementación de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), persisten debilidades en la gestión de la información y en la administración de las evidencias que respaldan las respuestas reportadas. Durante el ejercicio auditor se identificó que, para algunas preguntas, no se aportaron soportes documentales suficientes y, en otras, la evidencia presentada solo acreditó parcialmente el cumplimiento de los criterios evaluados, lo que limita la verificación objetiva de la información reportada y afecta los principios de trazabilidad, confiabilidad y verificabilidad.
- En atención a los hallazgos identificados durante el desarrollo de la auditoría, se concluye que es necesario se formulen y presente el correspondiente Plan de Mejoramiento, dentro del término establecido en el procedimiento interno vigente de la entidad, contado con 10 días hábiles a partir de la comunicación del presente informe definitivo. Dicho plan deberá contener acciones correctivas y preventivas concretas, responsables y plazos de cumplimiento que permitan subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos, fortalecer el Sistema de Control Interno y promover la mejora continua de la gestión institucional